



FEDENALIGAS DEL ECUADOR

Fundado el 2 de Febrero de 1971 - Acuerdo Ministerial N° 002

Quito, 01 de abril de 2024

Of. N.º 006 CTMD-FEDENALIGAS-2024

Magister
Carlos Narváez Valverde
PRESIDENTE DE FEDENALIGAS DEL ECUADOR
Presente. -

De nuestras consideraciones:

Reciba un cordial y efusivo saludo a nombre de quienes conformamos la Comisión Técnica Metodológica Deportiva de la Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Ecuador, amparados en el Art. 61 del Estatuto vigente de FEDENALIGAS, cumpliendo con las funciones y atribuciones, se procedió a elaborar el REGLAMENTO GENERAL DE COMPETENCIA PARA LOS CAMPEONATOS/ACTIVIDADES NACIONALES BARRIALES Y PARROQUIALES 2024, con asistencia de todos los miembros de la misma, facultados y autorizados por su autoridad, por lo que consideramos pertinente hacer llegar el documento respectivo expuesto para conocimiento del directorio y de manera inmediata sea remitido a las federaciones provinciales.

Particular que ponemos en conocimiento.

Atentamente,

Alex Arévalo

Edwin Castro

Ángel Márquez

COMISIÓN TÉCNICA METODOLÓGICA DEPORTIVA

Dirección: Sede Quito: Oriente E1-19 y Montufar.

Teléfono: (02) 2288570

Correo: fnlsecretaria@hotmail.com



FEDENALIGAS DEL ECUADOR

Fundado el 2 de Febrero de 1971 - Acuerdo Ministerial N° 002

REGLAMENTO GENERAL AÑO 2024 CAMPEONATOS NACIONALES/ACTIVIDADES RECREATIVAS DE LA FEDERACION NACIONAL DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES Y PARROQUIALES DEL ECUADOR

OBJETIVO

Art.1.- Como objetivo principal poner en práctica la recreación de todos los miembros de la comunidad a través del deporte recreativo como baloncesto, ecua vóley, ciclismo, atletismo, tenis de mesa, frontón y principalmente el fútbol y actividades físicas lúdicas, debiendo ser éstas, equitativas e incluyentes, tanto en género, edad, grupos de atención prioritaria y condición socio económica; eliminando de su práctica todo tipo de discriminación y mejorar la calidad de vida de los habitantes del Ecuador, mediante la práctica del deporte recreativo y actividades físicas lúdicas de conformidad con la normativa legal vigente.

CONSIDERANDO:

Que, es de fundamental importancia crear un instrumento técnico y legal que reglamente y norme de la mejor manera los campeonatos nacionales/actividades deportivas a nivel barrial y parroquial.

Que: La Federación nacional de Ligas Barriales y Parroquiales del Ecuador, FEDENALIGAS, es la matriz del deporte barrial recreativo de acuerdo a lo que determina la Ley del Deporte Educación Física y Recreación y su Reglamento

Que, es facultad de la Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Ecuador expedir las correspondientes reglamentaciones que regulen, normen y viabilicen las actividades.

Que, basado en la normativa legal, estatuto y otras normas que rigen al deporte barrial recreativo, la aprobación del Plan anual de actividades anual 2024, en asamblea extraordinaria del mes de febrero y marzo del 2024.

RESUELVE:

Expedir, el presente Reglamento General para los campeonatos nacionales/actividades deportivas a las participaciones de las Federaciones Provinciales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Ecuador, en sujeción al reglamento de la Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Ecuador.

CAPITULO I

DE LAS COMPETENCIAS Y PARTICIPACIONES

Art. 2.- La Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Ecuador, (FEDENALIGAS), es el organismo responsable de la planificación, organización y ejecución del Plan de actividades anual 2024, a través de la comisión técnica metodológica deportiva, comisiones deportivas, sistema de fichaje, coordinadora técnica y la Comisión de Deportes que sean designadas para los campeonatos nacionales.

Art. 3.- El plan de actividades anual será de carácter recreativo - deportivo, exclusivamente barrial y parroquial; siendo las que a continuación se detallan. No obstante, las demás que la Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Ecuador, estimen conveniente y que se encuentren contempladas en su reglamento. la reglamentación.



FEDENALIGAS DEL ECUADOR

Fundado el 2 de Febrero de 1971 - Acuerdo Ministerial N° 002

N.º	EVENTOS	GENERO	CATEGORIA	FECHAS	PROVINCIA/SEDE
1	ACTIVIDAD FISICA CAMINATA FAMILIAR	Masculino Femenino	Colectividad	Abril 28	24 provincias
2	BALONCESTO	Masculino	Master Post 40 - 1984	Mayo 10, 11 y 12	Pastaza
3	CICLO PASEO	Masculino Femenino	Colectividad	Mayo 26	24 provincias
4	IX CONVENCION NACIONAL DEL DEPORTE	Masculino Femenino	Colectividad	Junio 21, 22 y 23	Por definir
5	FUTBOL	Masculino	Sub 12 - 2012	Agosto 22, 23, 24 y 25	Por definir
6	CICLISMO / RUTA	Masculino Femenino			
7	DIA DEL DEPORTE BARRIAL Y PARROQUIAL ECUATORIANO	Masculino Femenino	Colectividad	Septiembre 01	24 provincias
8	INDOR FUTBOL	Masculino	Senior	Septiembre 13, 14, 15 y 16	Galápagos
9	ECUAVOLEY	Masculino	Master Post 40-1984	Octubre 17, 18, 19 y 20	Por definir
10	ECUAVOLEY	Femenino	Sub 18 - 2006		
11	FUTBOL 7	Masculino	Super Master 50 - 1974		
12	FÚTBOL 7	Femenino	Senior		
13	ACTIVIDADES RECREATIVAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Masculino Femenino	Colectividad	Noviembre 10	24 provincias
14	FÚTBOL	Masculino	Master Post 40 - 1984	Noviembre	Por definir
15	FUTBOL SALA	Masculino Femenino	Master Post 40 - 1984	21, 22, 23 y 24	
16	FUTBOL	Masculino	Senior	Diciembre 19,20,21 y 22	Por definir
17	BALONCESTO	Masculino Femenino			
18	CICLISMO / RUTA	Masculino Femenino			

Art. 4.- El Coordinador/a Técnico, de la Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Ecuador, coordinará sus actividades con los organismos pertinentes de cada jurisdicción.

Art. 5.- Todas las Federaciones Provinciales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Ecuador en los campeonatos nacionales/actividades recreativas; representarán oficialmente.

Dirección: Sede Quito: Oriente E1-19 y Montufar.

Teléfono: (02) 2288570

Correo: fnlsecretaria@hotmail.com



FEDENALIGAS DEL ECUADOR

Fundado el 2 de Febrero de 1971 - Acuerdo Ministerial N° 002

CAPITULO II DE LA PARTICIPACION

Art. 6.- Las Federaciones Provinciales, podrán participar con el club campeón del Interligas, intercantonal y/o provincial organizado por la provincial en cualquier actividad deportiva con los deportistas que hayan registrado en los campeonatos internos organizados por la Ligas, Federaciones Cantonales y Provinciales, que cuente con el aval correspondiente.

Art. 7.- PARA PODER PARTICIPAR EN LOS DIFERENTES CAMPEONATOS NACIONALES LAS FEDERACIONES PROVINCIALES, DEBERÁN REALIZAR OBLIGATORIAMENTE SUS RESPECTIVOS CAMPEONATOS EN EL AÑO 2024 (AÑO DEPORTIVO DEL 1ero. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE); Y ESTAR AL DÍA ECONÓMICAMENTE CON FEDENALIGAS CASO CONTRARIO NO SE LES CONSIDERA PARTE DE LOS EVENTOS NACIONALES.

Art. 8.- FEDENALIGAS por intermedio de secretaría, realizará la convocatoria a las provincias que oficializaron oportunamente mediante oficio la participación, a inscribir al campeonato, en la que esta normado.

CAPITULO III DE LOS DEPORTISTAS

Art. 9.- Las Federaciones Provinciales podrán inscribir a sus deportistas en los campeonatos nacionales/actividades deportivas de acuerdo a la siguiente normativa.

9.1.- Las Federaciones Provinciales deberán registrar los datos de los deportistas al sistema nacional de fichaje de FEDENALIGAS del Ecuador de todos los eventos y campeonatos internos que organicen cada provincia (liga, federación cantonal y provincial). En la misma que harán constar los nombres de club, liga, federación cantonal y provincial; echo que acredita La posibilidad de inscripción y participación de los deportistas en los eventos avalados por esta institución.

CAPITULO IV FILIALES / PARTICIPACION

Art. 10.- Para la participación los clubes deben cumplir los siguientes parámetros:

- a. Las Federaciones Provinciales tienen la obligación de remitir a FEDENALIGAS del Ecuador el cronograma de actividades del año 2024, aprobado por la Asamblea General; inmediatamente para el aval correspondiente.
- b. El sistema de fichaje de FEDENALIGAS del Ecuador estará habilitado para la calificación de los deportistas en todas sus disciplinas, los jugadores deberán estar obligatoriamente ingresados al sistema SIAD, en sus Ligas, federaciones cantonales y provinciales, dos meses antes del inicio del campeonato nacional los deportistas serán validados para su participación y de no estar en las fechas establecidas de acuerdo al cronograma general de competencias, no podrá participar en los torneos nacionales.
- c. Los Campeonatos internos organizados por las filiales, se deberá registrar obligatoriamente al sistema de fichaje; y dichos eventos deberán publicar por medio de redes sociales.

Dirección: Sede Quito: Oriente E1-19 y Montufar.

Teléfono: (02) 2288570

Correo: fnlsecretaria@hotmail.com



FEDENALIGAS DEL ECUADOR

Fundado el 2 de Febrero de 1971 - Acuerdo Ministerial N° 002

CAPITULO V REQUISITOS

Art. 11.- La inscripción de los jugadores representantes de las provincias, deberá realizarse mediante:

- a. Los deportistas del club campeón deberán estar registrados desde sus ligas para poder participar en el campeonato nacional caso contrario no podrá ser parte del mismo.
- b. Cada Liga Barrial, Federación Cantonal y Federación Provincial tienen la obligación de ingresar la información al Sistema de Fichaje de FEDENALIGAS del Ecuador, de sus campeonatos internos por disciplina, el coordinador técnico o la persona encargada de su provincia es el responsable del sistema de fichaje.
- c. En caso de ser necesario la Comisión Técnica Metodológica Deportiva de FEDENALIGAS solicitará a las Ligas, Federaciones Cantones y Federación Provincial las nóminas de los clubes participantes de dicho campeonato.
- d. Ningún deportista podrá jugar en dos o más filiales, entendiéndose (ligas, federaciones cantonales y federaciones provinciales) en el mismo año y en caso de hacerlo, será suspendido de acuerdo al reglamento de cada disciplina.
- e. Podrán inscribirse un máximo y un mínimo de deportistas de acuerdo a la disciplina a participar, debiendo además cada Federación Provincial, acreditar un entrenador y un dirigente responsable, en cada una de las disciplinas;
- f. Si un deportista está registrado en una provincia y desea participar por otra provincia deberá tramitar su respectivo pase conferido por el Club donde tuvo la última participación, refrendado por la Liga; refrendado por la Federación Cantonal si lo tuviera y refrendado por la Federación Provincial; el costo del pase de un jugador de provincia a provincia tendrá un valor de \$ 70,00 dólares americanos detallados de la siguiente manera:
 - f.1.- \$ 40,00 dólares americanos al Club donde tuvo la última participación.
 - f.2.- \$ 20,00 dólares americanos por la refrendada de la federación provincial.
 - f.3.- \$ 10,00 dólares americanos en la cuenta de FEDENALIGAS por el traspaso.
- g. Podrán participar todos los deportistas ecuatorianos por naturalización (extranjeros) que hayan participado en los campeonatos internos organizados por los entes del deporte barrial y parroquial. Para lo cual deberán presentar la **Cédula de Ciudadanía original** que acredite la condición de ecuatoriano.
- h. La cedula de ciudadanía actualiza a colores en PDF y las fotografías subidas al sistema para los carnets deberán ser, foto tamaño carnet, actualizada y digital en JPG.
- i. Los deportistas federados, seleccionados del Ecuador, y que participen en torneos nacionales e internacionales, para poder participar tienen que cumplir los años de descanso que determine la disciplina a participar y su reglamento.
- j. La validación de deportistas federados o con participación profesional o semiprofesional serán validados de acuerdo a la disponibilidad de información pública de las entidades relacionadas.

CAPITULO VI INSCRIPCION Y CALIFICACION

Art. 12.- El proceso de inscripción:

- a. Oficio en la fecha establecida, oficializando el nombre del club campeón y adjuntando la nómina de los jugadores.
- b. Pago de 100,00 dólares americanos por inscripción, mediante transferencia bancaria o depósito, a la cuenta N.º 30772813-04 Banco del Pichincha a nombre de FEDENALIGAS de Ecuador.

Dirección: Sede Quito: Oriente E1-19 y Montufar.

Teléfono: (02) 2288570

Correo: fnlsecretaria@hotmail.com



FEDENALIGAS DEL ECUADOR

Fundado el 2 de Febrero de 1971 - Acuerdo Ministerial N° 002

Art. 13.- El proceso de calificación:

- a. Entrega de la documentación para la calificación al correo fnlsecretaria@hotmail.com: Oficio de inscripción, comprobante de depósito, Nomina del club campeón, jugadores a participar en el formato del sistema de fichaje de FEDENALIGAS del Ecuador; considerando que los jugadores reportados deben tener su file digital activo y actualizado con fotografía tamaño carnet en formato JPG, cédula de ciudadanía vigente, actualizada y digitalizada en formato PDF en forma clara y subir a la plataforma del sistema de fichaje. El incumplimiento de cualquiera de estas especificaciones será causa suficiente para negar la calificación y la validación del jugador.
- b. Para ser calificado (habilitado) para participar en los torneos nacionales el deportista además de estar registrado debidamente en el sistema de fichaje; este registro deberá cumplir los requisitos establecidos en este reglamento y el cronograma de calificación dentro de cada categoría aplicando el criterio de estructura:
 1. Liga barrial o parroquial
 2. Federación cantonal si es que hubiese
 3. Federación provincial, y;
 4. Federación nacional

Para lo cual FEDENALIGAS emitirá los cronogramas de registro por disciplina y categoría con la debida antelación.

- c. **Deportista que no cumpla los registros de periodos de calificación no podrá ser calificado o habilitado para participar en los torneos nacionales ya que los procesos de calificación de FEDENALIGAS de forma automática excluye los deportistas registrados de forma extemporánea.**
- d. La Comisión Técnica Metodológica Deportiva calificará de acuerdo a la fecha establecida para revisar y entregar las observaciones correspondientes; y notificará las novedades a las provincias, a través de sus correos electrónicos o números telefónicos, antes del congresillo técnico.
- e. Las observaciones notificadas por la comisión a las provincias deberán estar subsanadas en la fecha establecida antes del congresillo técnico.
- f. No habrá calificación, fuera de la fecha establecida, luego del congresillo técnico.

Art. 14.- Las Federaciones Provinciales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Ecuador participantes deberán cumplir estrictamente el reglamento general de los campeonatos nacionales/actividades deportivas. **“El desconocimiento de los reglamentos y la ley no exime de responsabilidad ni de culpa al infractor”**, por ello la importancia de revisarlo, así evitaremos muchos conflictos y sanciones.

Art. 15.- FEDENALIGAS del Ecuador entregará los carnets de juego para los deportistas, director técnico y dirigente para la participación y dirección de los diferentes campeonatos.

Art. 16.- Si un deportista pasó la calificación de FEDENALIGAS y se comprueba su indebida e ilegal habilitación y participación (profesionales activos, federados, suplantación de identidad, falsificación de documentos, legalización de pases, y otros que se considere ilegal su participación), el deportista será sancionado con dos años de suspensión en toda actividad deportiva barrial y nacional. Al existir una responsabilidad compartida entre el presidente de la Federación Provincial, presidente de la Liga y presidente del Club serán responsables directos y sancionados con un valor de \$ 100,00 CIENTO DOLARES AMERICANOS cada uno. Una vez notificadas las partes, el valor de la sanción será depositado en la cuenta de FEDENALIGAS del Ecuador, en el caso de que los directivos antes mencionados no cancelen las multas impuestas, la Federación Provincial asumirá la responsabilidad absoluta y deberá realizar el pago correspondiente, caso contrario no podrá participar en la siguiente disciplina.

Dirección: Sede Quito: Oriente E1-19 y Montufar.

Teléfono: (02) 2288570

Correo: fnlsecretaria@hotmail.com



FEDENALIGAS DEL ECUADOR

Fundado el 2 de Febrero de 1971 - Acuerdo Ministerial N° 002

Art. 17.- Los únicos documentos habilitantes para el ingreso del jugador al campo de juego es el carnet de cancha y la cédula de ciudadanía original en todos los encuentros a jugarse en los campeonatos nacionales, de no contar con estos requisitos el vocal de mesa No le permitirá el ingreso ni su actuación.

CAPITULO VII CONGRESILLO TECNICO

Art. 18.- El proceso del congresillo técnico:

- El congresillo técnico se lo realizará el día sábado por cada actividad deportiva en la fecha establecida en la PLANIFICACION DE LA COMISIÓN TECNICA METODOLOGICA DEPORTIVA, PARA CUALQUIER EVENTO y TODOS LOS CAMPEONATOS NACIONALES 2024; luego de estas fechas no se aceptará ningún cambio de jugadores.
- Si el congresillo técnico es por la plataforma zoom a las 19h00.
- Si es presencial en la sede de FEDENALIGAS del Ecuador a las 10h00.
- En el congresillo técnico, se convocará al presidente de la Federación Provincial y/o presidente del club campeón inscrito; para la cual debe presentar la credencial correspondiente.

CAPITULO VIII PARTICIPACION DE LOS DEPORTISTAS

Art. 19.- De la participación de los deportistas en las disciplinas deportivas:

ACTIVIDADES DEPORTIVAS RECREATIVAS
ACTIVIDAD FISICA - CAMINATA FAMILIAR
PARTICIPACION Toda la colectividad sin límite de edad en la actividad organizada por las Federaciones Provinciales de Ligas Deportivas Barriles y Parroquiales del Ecuador.
BALONCESTO MASCULINO MASTER POST 40 – 1984
DEPORTISTAS QUE PUEDEN PARTICIPAR <ol style="list-style-type: none">Todo Deportista Barrial y Parroquial perteneciente a las filiales provincialesTodos los deportistas nacidos en el año 1984. (40 AÑOS CUMPLIDOS).Los deportistas que hayan participado en los torneos organizados por las federaciones deportivas provinciales, seleccionados del Ecuador, Liga Nacional de baloncesto, liga Pro, MAXIBASKET, Juegos Nacionales Federativos, Liga de desarrollo de la FEB (en todas las categorías), y otros torneos profesionales o TORNEOS INTERNACIONALES, podrán participar, siempre y cuando hayan descansado o no reflejen participación alguna durante los últimos 4 años (desde el primero de enero del 2020 hasta el inicio del campeonato 2024 organizado por FEDENALIGAS del Ecuador)Deportistas del club campeón provincial podrá inscribir, máximo 12 mínimo 8 jugadores.Los deportistas ecuatorianos por naturalización (Extranjeros) con cedula de ciudadanía.
DEPORTISTAS QUE NO PUEDEN PARTICIPAR <ol style="list-style-type: none">Los deportistas que hayan participado o estén registrados en los torneos organizados por las federaciones deportivas provinciales, seleccionados del Ecuador, Liga Nacional de baloncesto, Liga Pro, MAXIBASKET, Juegos Nacionales Federativos, Liga de desarrollo de la FEB (en todas las categorías), torneos profesionales, TORNEOS INTERNACIONALES, y otros organizados y avalados por la Federación Ecuatoriana de Baloncesto y no hayan cumplido los 4 años de inactividad (desde el primero de enero del 2020 hasta el inicio del campeonato 2024 organizado por FEDENALIGAS del Ecuador)

Dirección: Sede Quito: Oriente E1-19 y Montufar.

Teléfono: (02) 2288570

Correo: fnlsecretaria@hotmail.com



FEDENALIGAS DEL ECUADOR

Fundado el 2 de Febrero de 1971 - Acuerdo Ministerial N° 002

2. **El hecho que conste y este registrado en la base de datos, así no tenga actuaciones no podrán participar en el deporte barrial.**
3. Deportistas que hayan sido sancionados en las Federaciones Provinciales y Federación Nacional siempre y cuando las sanciones hayan sido puestas en conocimiento de FEDENALIGAS.

CICLO PASEO

PARTICIPACION

Toda la colectividad sin límite de edad en la actividad organizada por las Federaciones Provinciales de Ligas Deportivas Barriles y Parroquiales del Ecuador.

IX CONVENCION NACIONAL DEL DEPORTE

PARTICIPACION

Toda la colectividad sin límite de edad en la actividad organizada por las Federaciones Provinciales de Ligas Deportivas Barriles y Parroquiales del Ecuador.

DIA DEL DEPORTE BARRIAL Y PARROQUIAL ECUATORIANO

PARTICIPACION

Toda la colectividad sin límite de edad en la actividad organizada por las Federaciones Provinciales de Ligas Deportivas Barriles y Parroquiales del Ecuador.

INDOR FUTBOL SENIOR MASCULINO

DEPORTISTAS QUE PUEDEN PARTICIPAR

1. Todo Deportista Barrial y Parroquial perteneciente a las filiales provinciales que hayan participado en los campeonatos internos de sus provincias.
2. Masculino sin límite de edad.
3. Nómina del club campeón máximo 12 mínimo 8 deportistas.
4. Ecuatorianos por naturalización (Extranjeros) con cédula de ciudadanía

DEPORTISTAS QUE NO PUEDEN PARTICIPAR

1. Todo deportista que actúe en el fútbol profesional de primera categoría A y B, Reserva (Categoría Sub 19), Segunda categoría, Liga PRO, Federados, Futsal, Fútbol de salón, Fútbol 7, Fútbol Playa, Serie A y B de la Federación Ecuatoriana de Fútbol y los Torneos nacionales y provinciales organizados por el Comité de competencias del fútbol Amateur con el aval de la Federación Ecuatoriana de Fútbol que estén registrados en el sistema COME de la FEF obligatoriamente deberán descansar tres años, desde el primero de enero de 2021 hasta el inicio del campeonato nacional de 2024, organizado por FEDENALIGAS del Ecuador.
2. **El hecho que conste y este registrado en la base de datos, así no tenga actuaciones no podrán participar en el deporte barrial.**
3. Deportistas que han participado en el mismo año en dos ligas, federaciones cantonales y provincias.
4. Deportistas que no han regularizado su respectivo pase correspondiente en los campeonatos internos en cada provincia.
5. Deportistas que no han participado en los campeonatos internos organizados por las Ligas, federaciones Cantonales y Provinciales.
6. Deportistas que no se encuentren registrados en el sistema de fichaje en los campeonatos internos de las Ligas.

Dirección: Sede Quito: Oriente E1-19 y Montufar.

Teléfono: (02) 2288570

Correo: fnlsecretaria@hotmail.com



FEDENALIGAS DEL ECUADOR

Fundado el 2 de Febrero de 1971 - Acuerdo Ministerial N° 002

7. Deportistas que hayan sido sancionados en las Federaciones Provinciales y Federación Nacional siempre y cuando las sanciones hayan sido puestas en conocimiento de FEDENALIGAS.

FUTBOL MASCULINO INFANTIL SUB 12 – 2012

DEPORTISTAS QUE PUEDEN PARTICIPAR

1. Todo Deportista Barrial y Parroquial perteneciente a las filiales provinciales que haya participado en el campeonato interno de sus provincias.
2. Masculino sub 12, nacidos en el año 2012.
3. Nómina del club campeón; máximo 22 mínimo 18 deportistas.
4. Obligatorio presentar partida integra (hasta máximo con un año de inscripción tardía)
5. Deportistas con Cedula de ciudadanía e identidad.

DEPORTISTAS QUE NO PUEDEN PARTICIPAR

1. Deportistas que han participado en el mismo año en dos ligas, federaciones cantonales y provincias.
2. Deportistas que no han regularizado su respectivo pase correspondiente en los campeonatos internos en cada provincia.
3. Deportistas que no han participado en los campeonatos internos organizados por las Ligas, federaciones Cantonales y Provinciales.
4. Deportistas que no se encuentren registrados en el sistema de fichaje en los campeonatos internos de las Ligas.
5. Deportistas que hayan sido sancionados en las filiales y Federaciones Provinciales y Nacional en los campeonatos organizados.
6. Deportistas que no tengan la cedula original actualizada.
7. Deportistas que tengan más de un año de inscripción tardía.

CICLISMO RUTA MASCULINO Y FEMENINO INFANTIL SUB 12 - 2012

DEPORTISTAS QUE PUEDEN PARTICIPAR

1. Todo Deportista Barrial y Parroquial perteneciente a las filiales provinciales que hayan participado en los campeonatos internos de sus provincias.
2. Masculino y femenino sub 12, nacidos en el año 2012.
3. Nómina del club campeón; 3 deportistas del género masculino y 3 deportistas del género femenino.
4. Obligatorio presentar partida integra (hasta máximo con un año de inscripción tardía)
5. Deportistas con Cedula de ciudadanía e identidad.

DEPORTISTAS QUE NO PUEDEN PARTICIPAR

1. Deportistas que han participado en el mismo año en dos ligas, federaciones cantonales y provincias.
2. Deportistas que no han regularizado su respectivo pase correspondiente en los campeonatos internos en cada provincia.
3. Deportistas que no han participado en los campeonatos internos organizados por las Ligas, federaciones Cantonales y Provinciales.
4. Deportistas que no se encuentren registrados en el sistema de fichaje en los campeonatos internos de las Ligas.
5. Deportistas que hayan sido sancionados en las filiales y Federaciones Provinciales y Nacional en los campeonatos organizados.

Dirección: Sede Quito: Oriente E1-19 y Montufar.

Teléfono: (02) 2288570

Correo: fnlsecretaria@hotmail.com



FEDENALIGAS DEL ECUADOR

Fundado el 2 de Febrero de 1971 - Acuerdo Ministerial N° 002

6. Deportistas que no tengan la cedula original actualizada.
7. Deportistas que tengan más de año de inscripción tardía.

ECUAVOLEY MASCULINO MASTER POST 40 - 1984 Y FEMENINO SUB 18 - 2006

DEPORTISTAS QUE PUEDEN PARTICIPAR

1. Todo Deportista Barrial y Parroquial perteneciente a las filiales provinciales que hayan participado en los campeonatos internos de sus provincias.
2. Masculino Master Post 40 – 1984 (40 AÑOS CUMPLIDOS)
3. Femenino Sub 18 - 2006
4. Nómina del club campeón masculino y femenino; máximo 6 mínimo 4 deportistas.
5. Ecuatorianas/os por naturalización (Extranjeros) con cédula de ciudadanía.

DEPORTISTAS QUE NO PUEDEN PARTICIPAR

1. Deportistas que han participado en el mismo año en dos ligas, federaciones cantonales y provincias.
2. Deportistas que no han regularizado su respectivo pase correspondiente en los campeonatos internos en cada provincia.
3. Deportistas que no han participado en los campeonatos internos organizados por las Ligas, Cantonales y Provinciales.
4. Deportistas que no se encuentren registrados en el sistema de fichaje en los campeonatos internos de las Ligas.
5. Deportistas que hayan sido sancionados en las Federaciones Provinciales y Federación Nacional siempre y cuando las sanciones hayan sido puestas en conocimiento de FEDENALIGAS.

FUTBOL 7 FEMENINO SENIOR

DEPORTISTAS QUE PUEDEN PARTICIPAR

1. Toda Deportista Barrial y Parroquial perteneciente a las filiales provinciales que hayan participado en los campeonatos internos de sus provincias.
2. Femenino sin límite de edad.
3. Nómina del club campeón femenino; máximo 12 mínimo 8 deportistas.
4. Ecuatorianas/os por naturalización (Extranjeros) con cédula de ciudadanía.

DEPORTISTAS QUE NO PUEDEN PARTICIPAR

1. Toda deportista que actúe en el fútbol profesional de primera categoría A y B, Segunda categoría, Liga PRO, Federados, Futsal, Fútbol de salón, Fútbol 7, Fútbol Playa, Serie A y B de la Federación Ecuatoriana de Fútbol y los Torneos nacionales y provinciales organizados por el Comité de competencias del fútbol Amateur con el aval de la Federación Ecuatoriana de Fútbol que estén registrados en el sistema COME de la FEF obligatoriamente deberán descansar tres años, desde el primero de enero de 2021 hasta el inicio del campeonato nacional de 2024, organizado por FEDENALIGAS del Ecuador.
2. **El hecho que conste y este registrado en la base de datos, así no tenga actuaciones no podrán participar en el deporte barrial.**
3. Deportistas que han participado en el mismo año en dos ligas, federaciones cantonales y provincias.

Dirección: Sede Quito: Oriente E1-19 y Montufar.

Teléfono: (02) 2288570

Correo: fnlsecretaria@hotmail.com



FEDENALIGAS DEL ECUADOR

Fundado el 2 de Febrero de 1971 - Acuerdo Ministerial N° 002

4. Deportistas que no han regularizado su respectivo pase correspondiente en los campeonatos internos en cada provincia.
5. Deportistas que no han participado en los campeonatos internos organizados por las Ligas, Cantonales y Provinciales.
6. Deportistas que no se encuentren registrados en el sistema de fichaje en los campeonatos internos de las Ligas.
7. Deportistas que hayan sido sancionados en las Federaciones Provinciales y Federación Nacional siempre y cuando las sanciones hayan sido puestas en conocimiento de FEDENALIGAS.

FÚTBOL 7 MASCULINO SUPER MASTER 50 – 1974

DEPORTISTAS QUE PUEDEN PARTICIPAR

1. Todo Deportista Barrial y Parroquial perteneciente a las filiales provinciales que hayan participado en los campeonatos internos de sus provincias.
2. Todos los deportistas nacidos año 1974 (50 AÑOS CUMPLIDOS)
3. Deportistas del club campeón; máximo 12 mínimo 8 deportistas.
4. Ecuatorianos por naturalización (Extranjeros) con cédula de ciudadanía

DEPORTISTAS QUE NO PUEDEN PARTICIPAR

1. Deportistas que han participado en el mismo año en dos ligas, federaciones cantonales y provincias.
2. Deportistas que no han regularizado su respectivo pase correspondiente en los campeonatos internos en cada provincia.
3. Deportistas que no han participado en los campeonatos internos organizados por las Ligas, federaciones Cantonales y Provinciales.
4. Deportistas que no se encuentren registrados en el sistema de fichaje en los campeonatos internos de las Ligas.
5. Deportistas que hayan sido sancionados en las Federaciones Provinciales y Federación Nacional siempre y cuando las sanciones hayan sido puestas en conocimiento de FEDENALIGAS.

ACTIVIDADES RECREATIVAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PARTICIPACION

Toda la colectividad sin límite de edad en la actividad organizada por las Federaciones Provinciales de Ligas Deportivas Barriles y Parroquiales del Ecuador.

FÚTBOL MASCULINO MASTER POST 40 – 1984

DEPORTISTAS QUE PUEDEN PARTICIPAR

1. Todo Deportista Barrial y Parroquial perteneciente a las filiales provinciales que hayan participado en los campeonatos internos de sus provincias.
2. Todos los deportistas nacidos en el año 1984. (40 AÑOS CUMPLIDOS).
3. Deportistas del club campeón; máximo 22 mínimo 18 jugadores.
4. Ecuatorianas/os por naturalización (Extranjeros) con cédula de ciudadanía

Dirección: Sede Quito: Oriente E1-19 y Montufar.

Teléfono: (02) 2288570

Correo: fnlsecretaria@hotmail.com



FEDENALIGAS DEL ECUADOR

Fundado el 2 de Febrero de 1971 - Acuerdo Ministerial N° 002

DEPORTISTAS QUE NO PUEDEN PARTICIPAR

1. **El hecho que conste y este registrado en la base de datos, así no tenga actuaciones no podrán participar en el deporte barrial**
2. Deportistas que se encuentren activos en el fútbol profesional y seleccionados del Ecuador tendrán que descansar tres años desde el primero de enero del 2021 hasta el inicio del campeonato del 2024; organizado por FEDENALIGAS del Ecuador.
3. Deportistas que han participado en el mismo año en dos ligas, federaciones cantonales y provincias.
4. Deportistas que no han regularizado su respectivo pase correspondiente en los campeonatos internos en cada provincia.
5. Deportistas que no han participado en los campeonatos internos organizados por las Ligas, federaciones Cantonales y Provinciales.
6. Deportistas que no se encuentren registrados en el sistema de fichaje en los campeonatos internos de las Ligas.
7. Deportistas que hayan sido sancionados en las Federaciones Provinciales y Federación Nacional siempre y cuando las sanciones hayan sido puestas en conocimiento de FEDENALIGAS.

FÚTSAL MASCULINO Y FEMENINO MASTER POST 40 - 1984

DEPORTISTAS QUE PUEDEN PARTICIPAR

1. Todo Deportista Barrial y Parroquial perteneciente a las filiales provinciales que hayan participado en los campeonatos internos de sus provincias.
2. Todos los deportistas nacidos en el año 1984 (40 AÑOS CUMPLIDOS).
3. Nómina del club campeón masculino y femenino; máximo 12 mínimo 8 deportistas.
4. Ecuatorianas/os por naturalización (Extranjeros) con cédula de ciudadanía

DEPORTISTAS QUE NO PUEDEN PARTICIPAR

1. Todo deportista que actúe en el fútbol profesional de primera categoría A y B, Reserva (Categoría Sub 19), Segunda categoría, Liga PRO, Federados, Futsal, Fútbol de salón, Fútbol 7, Fútbol Playa, Serie A y B de la Federación Ecuatoriana de Fútbol y los Torneos nacionales y provinciales organizados por el Comité de competencias del fútbol Amateur con el aval de la Federación Ecuatoriana de Fútbol que estén registrados en el sistema COME de la FEF obligatoriamente deberán descansar tres años, desde el primero de enero de 2021 hasta el inicio del campeonato nacional de 2024, organizado por FEDENALIGAS del Ecuador.
2. **El hecho que conste y este registrado en la base de datos, así no tenga actuaciones no podrán participar en el deporte barrial.**
3. Deportistas que han participado en el mismo año en dos ligas, federaciones cantonales y provincias.
4. Deportistas que no han regularizado su respectivo pase correspondiente en los campeonatos internos en cada provincia.
5. Deportistas que no han participado en los campeonatos internos organizados por las Ligas, federaciones Cantonales y Provinciales.
6. Deportistas que no se encuentren registrados en el sistema de fichaje en los campeonatos internos de las Ligas.
7. Deportistas que hayan sido sancionados en las Federaciones Provinciales y Federación Nacional siempre y cuando las sanciones hayan sido puestas en conocimiento de FEDENALIGAS.

Dirección: Sede Quito: Oriente E1-19 y Montufar.

Teléfono: (02) 2288570

Correo: fnlsecretaria@hotmail.com



FEDENALIGAS DEL ECUADOR

Fundado el 2 de Febrero de 1971 - Acuerdo Ministerial N° 002

BALONCESTO FEMENINO Y MASCULINO SENIOR

DEPORTISTAS QUE PUEDEN PARTICIPAR

1. Todo Deportista Barrial y Parroquial perteneciente a las filiales provinciales que hayan participado en los campeonatos internos de sus provincias.
2. Los deportistas que hayan participado o estén registrados en los torneos organizados por las federaciones deportivas provinciales, seleccionados del Ecuador, Liga Nacional de baloncesto, Liga Pro, MAXIBASKET, Juegos Nacionales Federativos, Liga de desarrollo de la FEB (en todas las categorías), torneos profesionales, TORNEOS INTERNACIONALES, otros organizados y autorizados por la Federación Ecuatoriana de Baloncesto, **siempre y cuando hayan descansado o no reflejen participación alguna**. En la categoría femenina las deportistas que han participado desde el primero de enero del 2021 hasta el inicio del campeonato del 2024 y en la categoría masculino desde el primero de enero del 2020 hasta el inicio del campeonato 2024 organizado por FEDENALIGAS del Ecuador.
3. Deportistas del club campeón provincial; máximo 12 mínimo 8 deportistas.
4. Los deportistas ecuatorianos/as por naturalización (Extranjeros) con cedula de ciudadanía

DEPORTISTAS QUE NO PUEDEN PARTICIPAR

1. Los deportistas que hayan participado o estén registrados en los torneos organizados por las federaciones deportivas provinciales, seleccionados del Ecuador, Liga Nacional de baloncesto, Liga Pro, MAXIBASKET, Juegos Nacionales Federativos, Liga de desarrollo de la FEB (en todas las categorías), torneos profesionales, TORNEOS INTERNACIONALES, otros organizados y autorizados por la Federación Ecuatoriana de Baloncesto y no han descansado el tiempo reglamentario En la categoría femenina las deportistas que han participado desde el primero de enero del 2021 hasta el inicio del campeonato del 2024 y en la categoría masculino desde el primero de enero del 2020 hasta el inicio del campeonato 2024 organizado por FEDENALIGAS del Ecuador.
2. **El hecho que conste y este registrado en la base de datos, así no tenga actuaciones no podrán participar en el deporte barrial.**
3. Deportistas que han participado en el mismo año en dos ligas, federaciones cantonales y provincias.
4. Deportistas que no han regularizado su respectivo pase correspondiente en los campeonatos internos en cada provincia.
5. Deportistas que no han participado en los campeonatos internos organizados por las Ligas, federaciones Cantonales y Provinciales.
6. Deportistas que no se encuentren registrados en el sistema de fichaje en los campeonatos internos de las Ligas.
7. Deportistas que hayan sido sancionados en las Federaciones Provinciales y Federación Nacional siempre y cuando las sanciones hayan sido puestas en conocimiento de FEDENALIGAS.

CICLISMO RUTA SENIOR MASCULINO Y FEMENINO

DEPORTISTAS QUE PUEDEN PARTICIPAR

1. Todo Deportista Barrial y Parroquial perteneciente a las filiales provinciales que hayan participado en los campeonatos internos de sus provincias.
2. Todos los deportistas sin límite de edad.
3. Nómina del club campeón 3 deportistas masculino y 3 deportistas femenino.
4. Ecuatorianas/os por naturalización (Extranjeros) con cédula de ciudadanía

Dirección: Sede Quito: Oriente E1-19 y Montufar.

Teléfono: (02) 2288570

Correo: fnlsecretaria@hotmail.com



FEDENALIGAS DEL ECUADOR

Fundado el 2 de Febrero de 1971 - Acuerdo Ministerial N° 002

DEPORTISTAS QUE NO PUEDEN PARTICIPAR

1. Todo Deportista Federado, Seleccionado del Ecuador, jugadores con participación en Torneos nacionales y provinciales organizados y autorizados por la Federación Ecuatoriana de Ciclismo y representaciones a nivel nacional e internacional.
2. Deportistas que han participado en el mismo año en dos ligas, federaciones cantonales y provincias.
3. Deportistas que no han regularizado su respectivo pase correspondiente en los campeonatos internos en cada provincia.
4. Deportistas que no han participado en los campeonatos internos organizados por la Ligas, federaciones Cantonales y Provinciales.
5. Deportistas que no se encuentren registrados en el sistema de fichaje en los campeonatos internos de las Ligas.
6. Deportistas que hayan sido sancionados en las Federaciones Provinciales y Federación Nacional siempre y cuando las sanciones hayan sido puestas en conocimiento de FEDENALIGAS.

FÚTBOL SENIOR MASCULINO

DEPORTISTAS QUE PUEDEN PARTICIPAR

1. Todo Deportista Barrial y Parroquial perteneciente a las filiales que hayan participado en los campeonatos internos de sus provincias.
2. Tres Ex profesionales que hayan descansado tres años; 2021, 2022, 2023 hasta el inicio del campeonato del 2024; organizado por FEDENALIGAS del Ecuador.
3. Se considera ex profesionales los deportistas que han jugado en los años 2017, 2018, 2019 y 2020.
4. Los jugadores ex profesionales que hayan actuado hasta el 31 de diciembre del 2016, será considerado deportista barrial.
5. Ex profesionales mayores de 40 años, en un número ilimitado; siempre que no se hayan reintegrado al fútbol profesional.
6. Mínimo 02 juveniles nacidos en el año 2006. (18 años), que hayan jugado en los campeonatos internos de los organismos filiales.
7. Podrán actuar jugadores de las categorías formativas hasta la sub 18 (**siempre y cuando no tenga actuación en el equipo de primera**)
8. Deportistas del club campeón; máximo 22 mínimo 18 deportistas.
9. Ecuatorianos por naturalización (Extranjeros) con cédula de ciudadanía.

DEPORTISTAS QUE NO PUEDEN PARTICIPAR

1. Todo deportista que actúe en el fútbol profesional de primera categoría A y B, Reserva (Categoría Sub 19), Segunda categoría, Liga PRO, Federados, Futsal, Fútbol de salón, Fútbol 7, Fútbol Playa, Serie A y B de la Federación Ecuatoriana de Fútbol y los Torneos nacionales y provinciales organizados por el Comité de competencias del fútbol Amateur con el aval de la Federación Ecuatoriana de Fútbol que estén registrados en el sistema COME de la FEF obligatoriamente deberán descansar tres años, desde el primero de enero de 2021 hasta el inicio del campeonato nacional de 2024, organizado por FEDENALIGAS del Ecuador.
2. **El hecho que conste y este registrado en la base de datos, así no tenga actuaciones no podrán participar en el deporte barrial.**
3. Ex profesionales mayores de 40 años, que se reintegren al fútbol profesional; deberán descansar tres (03) años (2021-2022 y 2023).
4. Deportistas que han participado en el mismo año en dos ligas, federaciones cantonales y provincias.

Dirección: Sede Quito: Oriente E1-19 y Montufar.

Teléfono: (02) 2288570

Correo: fnlsecretaria@hotmail.com



FEDENALIGAS DEL ECUADOR

Fundado el 2 de Febrero de 1971 - Acuerdo Ministerial N° 002

5. Deportistas que no han regularizado su respectivo pase correspondiente en los campeonatos internos en cada provincia.
6. Deportistas que no han participado en los campeonatos internos organizados por la Ligas, federaciones Cantonales y Provinciales.
7. Deportistas que no se encuentren registrados en el sistema de fichaje en los campeonatos internos de las Ligas.
8. Deportistas que hayan sido sancionados en las Federaciones Provinciales y Federación Nacional siempre y cuando las sanciones hayan sido puestas en conocimiento de FEDENALIGAS.

CAPITULO IX

PROVINCIAS PARTICIPANTES / DELEGACION

N.º	EVENTOS	GENERO	DEPORTISTAS	ENTRENADOR	DIRECTIVO	TOTAL
1	ACTIVIDAD FISICA - CAMINATA FAMILIAR	Masculino Femenino				
2	BALONCESTO MASTER POST 40	Masculino	12	1	1	14
3	CICLO PASEO	Masculino Femenino				
4	IX CONVENCION NACIONAL DEL DEPORTE					
5	FUTBOL SUB 12	Masculino	22	1	1	24
6	CICLISMOL SUB 12	Masculino Femenino	3	1	1	5
7	DIA DEL DEPORTE BARRIAL Y PARROQUAIL ECUATORIANO	Masculino Femenino				
8	INDOR FÚTBOL SENIOR	Masculino	12	1	1	14
9	ECUAVOLEY MASTER POST 40 Y SUB 18	Masculino Femenino	6	1	1	8
10	FUTBOL 7 SUPER MASTER 50 Y SENIOR	Masculino Femenino	12	1	1	14
11	ACTIVIDADES RECREATIVAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Masculino Femenino				
12	FÚTBOL MASTER POST 40	Masculino	22	1	1	24
13	FUTSAL MASTER POST 40	Masculino Femenino	12	1	1	14

Dirección: Sede Quito: Oriente E1-19 y Montufar.

Teléfono: (02) 2288570

Correo: fnlsecretaria@hotmail.com



FEDENALIGAS DEL ECUADOR

Fundado el 2 de Febrero de 1971 - Acuerdo Ministerial N° 002

14	BALONCESTO SENIOR	Masculino Femenino	12	1	1	14
15	CICLISMO RUTA SENIOR	Masculino Femenino	3	1	1	5
16	ACTIVIDADES RECREATIVAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Masculino Femenino				
17	FÚTBOL SENIOR	Masculino	22	1	1	24

CAPITULO X DE LAS INSCRIPCIONES

Art. 20.- Toda Federación Provincial de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Ecuador filial deberá presentar el certificado y recibo de no adeudar a FEDENALIGAS del Ecuador otorgado por Tesorería, caso contrario no se procederá a la legalización e inscripción de los jugadores.

Art. 21.- La inscripción del Club Campeón de la provincia se realizará en las fechas establecidas en el presente reglamento; si no se inscribe hasta la fecha establecida quedará fuera del campeonato nacional.

Art. 22.- El valor de inscripción de cada disciplina deportiva para los campeonatos nacionales es \$ 100,00 dólares americanos.

Art. 23.- En caso de que el club representante de la provincia una vez legalizado su participación y pagado el valor de la inscripción en la disciplina a desarrollarse, no viaje, el costo de la inscripción no será devuelto, además tendrá que reponer todos los gastos realizados para la participación del club en el campeonato, ya sea que lo realice FEDENALIGAS o la provincia sede.

CAPITULO XI SEGURO DE LOS DEPORTISTAS

Art. 24.- El seguro de los deportistas por la participación en el campeonato nacional por actividad deportiva, será responsabilidad de cada Federación Provincial.

CAPITULO XII ACTO INAUGURAL

Art. 25.- El representante de la Federación Provincial, filial a la Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Ecuador, que no cumpla con las siguientes disposiciones impuestas para el acto inaugural, se le aplicará las siguientes multas:

DETALLE	VALOR
POR ATRAZO A DESFILAR	\$ 50.00 Dólares.
POR NO DESFILAR CON PANCARTA	\$ 50,00 Dólares.
POR NO TENER EL NUMERO REGLAMENTARIO DE DEPORTISTAS	\$ 50,00 Dólares.
POR DESFILAR SIN UNIFORME QUE IDENTIFIQUE A LA PROVINCIA	\$ 50,00 Dólares.

Dirección: Sede Quito: Oriente E1-19 y Montufar.

Teléfono: (02) 2288570

Correo: fnlsecretaria@hotmail.com



FEDENALIGAS DEL ECUADOR

Fundado el 2 de Febrero de 1971 - Acuerdo Ministerial N° 002

CAPITULO XIII DE LOS VOCALES Y PLANILLEROS EN LA SEDES PROVINCIALES

Art. 26.- Las vocalías y el manejo de planillas / actas de juego serán realizadas por la Comisión de Deportes de FEDENALIGAS del Ecuador; las personas responsables serán designadas para cada escenario deportivo; con el señor Árbitro revisará el carnet de juego y la cedula original y serán los responsables de cada partido.

Art. 27.- El o los vocales son personas mayores de edad, deben conocer las disposiciones del Reglamento General de Competencia por disciplinas deportivas y conocer claramente sus funciones. El vocal tiene autoridad para controlar e informar antes, durante y después de cada partido los problemas que susciten fuera o dentro del perímetro del campo de juego al árbitro.

Art. 28.- El informe del Vocal y del árbitro debe ser claro y el mismo debe estar con sus respectivas firmas. El vocal deberá además hacer firmar a los capitanes de los Clubes; la falta de la firma de uno de éstos últimos no tendrá ninguna incidencia en la aprobación del Acta de Juego, y la misma deberá estar clara e imparcial en su contenido, sin borrones ni tachones o enmendaduras.

Art. 29.- Recibir los carnets de los deportistas en la cancha, emitidos; comprobar que los números de los carnets coincidan con el de la camiseta y pantaloneta del jugador; Se permitirá únicamente el ingreso de los jugadores que se encuentren correctamente uniformados; Anotar el número de jugadores, los cambios; anotar los goles y No dejar actuar a los deportistas o jugadores en un partido, si se encuentran en estado etílico, con aliento a licor o bajo influencias de estimulantes y otros que lo amerite;

Art. 30.- Las demás que determine el Directorio, sus Estatutos y Reglamentos. En caso de ausencia del vocal de turno se deja a criterio de los capitanes de los Clubes implicados delegar a otra persona para que realice las funciones de Vocal, en las mismas condiciones descritas en el presente artículo.

Art. 31.- En caso de que las personas responsables designadas de FEDENALIGAS del Ecuador no cumplan con su responsabilidad asignada para dicho campeonato serán separados del mismo.

CAPITULO XIV DE LOS ÁRBITROS

Art. 31.- FEDENALIGAS del Ecuador, contratará los servicios de Árbitros profesionales, por actividad deportiva y cancelará sus respectivos honorarios, una vez terminado el campeonato, cumpliendo la normativa.

Art. 32.- El árbitro es la máxima autoridad 24 horas antes, durante y después del encuentro, debiendo sus decisiones ser respetadas y acatadas por todos los protagonistas.

CAPITULO XV RECURSO DE IMPUGNACION

Art. 33.- Para impugnar un encuentro deportivo, se deberá realizar durante el desarrollo del partido, la cual será anotada en el acta de juego por el vocal de mesa que se encuentre en ese momento, dicha impugnación lo hará el delegado o el capitán de la provincia-club; adjuntando como garantía el valor de \$100,00 dólares americanos, mismo que será devuelto en caso que la resolución sea favorable para el club impugnante. Caso contrario quedará a favor de FEDENALIGAS del Ecuador.

Dirección: Sede Quito: Oriente E1-19 y Montufar.

Teléfono: (02) 2288570

Correo: fnlsecretaria@hotmail.com



FEDENALIGAS DEL ECUADOR

Fundado el 2 de Febrero de 1971 - Acuerdo Ministerial N° 002

Art. 34.- Adjunto a la impugnación deberán presentar las pruebas de descargo tales como (fotos y publicaciones de las redes sociales, entre otras, que será considerado como válidos previa su verificación); documentos a entregar inmediatamente para la resolución respectiva, antes del siguiente partido.

Art. 35.- Si la impugnación presentada es en la **primera etapa (fase de grupos)** y es favorable se le sancionará a la provincia infractora con la separación del campeonato nacional, los puntos solo se acreditarán al equipo que presento la impugnación.

Art. 36.- Si la impugnación se realiza en la **segunda etapa (cuartos de final, semifinal y finales)** por escrito y con pruebas de descargo respectivas surtirá efecto con la separación del deportista, sancionado dos años de toda actividad barrial a nivel nacional y \$ 500,00 dólares americanos de multa a la provincia infractora (**en esta etapa el equipo no será separado del campeonato**).

CAPITULO XVI RECURSO DE APELACION

Art. 37.- En caso de una apelación a una sanción de la Comisión Técnica Metodológica Deportiva, la parte afectada deberá presentar por escrito su apelación de forma inmediata luego de recibida la notificación. Adjuntando el valor de \$100 dólares americanos. Dinero que quedará en beneficio de la matriz, si el reclamo no fuere fundamentado.

Art. 38.- La parte afectada a una sanción emitida por la Comisión Técnica Metodológica Deportiva, deberá presentar los documentos o pruebas de descargo inmediatamente; sin este requisito no se dará trámite a dicha apelación a la resolución establecida.

Art. 39.- La tramitación del recurso de apelación no suspende los efectos de la sanción.

Art. 40.- El recurso de apelación será conocido y resuelto por la Comisión de Deportes del campeonato nacional, en segunda y definitiva instancia y se comunicará inmediatamente al afectado, antes del inicio del siguiente encuentro deportivo, sin que medie recurso alguno ante órgano superior.

CAPITULO XVII ESCRITO DE APELACIÓN Y/O IMPUGNACIÓN

Art. 41.- El apelante o impugnante deberá formalizar su reclamo en un escrito de impugnación o apelación por duplicado, dirigido a la comisión técnica metodológica deportiva.

Art. 42.- El escrito del reclamo habrá de contener los alegatos, los motivos que lo fundamentan y los medios de prueba precisos, y habrá de estar firmado por el propio recurrente o su representante.

Art. 43.- El incumplimiento de estos requisitos, hará improcedente el recurso por lo que no se dará trámite a la apelación y/o impugnación y se archivará el caso.

CAPITULO XVIII DE LOS PREMIOS

Art. 44.- En cada campeonato nacional se disputarán los siguientes premios:

CAMPEON	TROFEO Y MEDALLAS DE ORO
VICE CAMPEON	TROFEO Y MEDALLAS DE PLATA
TERCER LUGAR	TROFEO Y MEDALLAS DE BRONCE
CUARTO LUGAR	TROFEO
GOLEADOR/A	TROFEO
MEJOR ENCESTADOR/A Y MEJOR TRIPLISTA	TROFEO

Dirección: Sede Quito: Oriente E1-19 y Montufar.

Teléfono: (02) 2288570

Correo: fnlsecretaria@hotmail.com



FEDENALIGAS DEL ECUADOR

Fundado el 2 de Febrero de 1971 - Acuerdo Ministerial N° 002

CAPITULO XIX DEL SISTEMA DE CAMPEONATO

Art. 45.- Los Campeonatos Nacionales Oficiales, acordes al Plan anual de actividades es organizado, dirigido y controlado por FEDENALIGAS del Ecuador.

Art. 46.- Se jugará con los Clubes Campeones de cada provincia legalmente inscritos y reconocidos por FEDENALIGAS del Ecuador, una vez que es oficializado por cada Federación Provincial de Ligas Barriales y Parroquiales del Ecuador.

Art. 47.- El sistema de competencia para los campeonatos nacionales oficiales:

1. La modalidad de juego se aplicará de acuerdo al número de provincias participantes.
2. Para los Cuartos de Final clasificarán 8 clubes (los encuentros a jugarse son 1 vs 8; 2 vs 7; 3 vs 6 y 4 vs 5)
3. Semi final (A/C-B/D)
4. Por el tercer lugar: Perdedores
5. Por el campeón: Ganadores

CAPITULO XX PUNTUACIÓN GENERAL DE LAS PROVINCIAS PARTICIPANTES

Art. 48.- Se puntura a las provincias participantes de la siguiente manera: PRIMERO (10), SEGUNDO (8), TERCERO (7), CUARTO (6), QUINTO (5), SEXTO (4), SEPTIMO (3), OCTAVO (2); A partir del noveno lugar todas las provincias por su participación tendrán un punto.

CAPITULO XXI PLANIFICACION TECNICA CAMPEONATOS NACIONALES/ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2024

Art. 49.- La Comisión Técnica Metodológica Deportiva establece el calendario de Planificación Técnica Campeonatos Nacionales/Actividades Deportivas 2024.

ACTIVIDADES DEPORTIVAS	INSCRIPCION PROVINCIAS	REGISTRO CLUB CAMPEON DEPORTISTAS	CALIFICACION VALIDACION	COMPLETAR INFORMACION	CONGRESILLO TECNICO	EVENTONACIONAL PROVINCIA Y FECHAS
BALONCESTO MASCULINO MASTER POST 40 / 1984	22 y 23 de Abril	24 y 25 de Abril	Del 26' al 30 de abril	01 y 02 de mayo	04 de mayo	PASTAZA Mayo 09, 10, 11 y 12
CICLISMO RUTA MASCULINO / FEMENINO SUB12 / 2012	22 y 23 de julio	24 y 25 de julio	Del 26 al 30 de julio	01 y 02 de agosto	17 de agosto	POR DEFINIR
FUTBOL MASCULINO SUB12 / 2012	29 y 30 de julio	31 de julio y 01 de agosto	Del 02 al 06 de agosto	08 y 09 de agosto	17 de agosto	Agosto 22 ,23, 24 y 25
INDOR FUTBOL MASCULINO SENIOR	22 y 23 de agosto	26 y 27 de agosto	Del 28 de agosto al 02 de septiembre	04 y 05 de septiembre	07 de septiembre	GALAPAGOS Septiembre 13,14 15 y 16

Dirección: Sede Quito: Oriente E1-19 y Montufar.

Teléfono: (02) 2288570

Correo: fnlsecretaria@hotmail.com



FEDENALIGAS DEL ECUADOR

Fundado el 2 de Febrero de 1971 - Acuerdo Ministerial N° 002

ECUAVOLEY MASCULINO MASTER POST 40 / 1984 FEMENINO SUB 18 / 2006	12 y 13 de septiembre	16 y 17 de septiembre	Del 18 al 22 de septiembre	25 y 26 de septiembre	12 de octubre	POR DEFINIR
FUTBOL 7 MASCULINO SUPER MASTER 50 / 1974	19 y 20 de septiembre	23 y 24 de septiembre	Del 24 al 29 de septiembre	02 y 03 de octubre	12 de octubre	Octubre 17,18 19 y 20
FUTBOL 7 FEMENINO SENIOR	26 y 27 de septiembre	30 de septiembre y 01 de octubre	Del 02 al 06 de octubre	09 y 10 de octubre	12 de octubre	
FUTSAL FEMENINO MASTER POST 40 / 1984	21 y 22 de octubre	23 y 24 de octubre	Del 25 al 29 de octubre	31 de octubre y 01 de noviembre	16 de noviembre	POR DEFINIR
FUTSAL MASCULINO MASTER POST 40 / 1984	28 y 29 de octubre	30 y 31 de octubre	Del 01 al 05 de noviembre	07 y 08 Noviembre	16 de Noviembre	Noviembre 21, 22, 23 y 24
FUTBOL MASCULINO MASTER POST 40 / 1984	04 y 05 de noviembre	06 y 07 de noviembre	Del 08 al 12 de noviembre	17 de Noviembre	18 de Noviembre	
CICLISMO RUTA MASCULINO Y FEMENINO SENIOR	07 y 08 de noviembre	11 y 12 de noviembre	Del 13 al 17 de noviembre	20 y 21 de noviembre	14 de diciembre	
BALONCESTO FEMENINO SENIOR	14 y 15 de noviembre	18 y 19 de noviembre	Del 20 al 24 de noviembre	27 y 28 de noviembre	14 de diciembre	POR DEFINIR
BALONCESTO MASCULINO SENIOR	21 y 22 de noviembre	25 y 26 de noviembre	Del 27 de noviembre al 01 de diciembre	04 y 05 de diciembre	14 de diciembre	Diciembre 19, 20, 21 y 22
FUTBOL MASCULINO SENIOR	28 y 29 de noviembre	02 y 03 de diciembre	Del 04 al 08 de diciembre	11 y 12 de diciembre	14 de diciembre	

CAPITULO XXII DE LA COMISIÓN TÉCNICA METODOLOGICA DEPORTIVA

Art. 50.- La Comisión Técnica Metodológica Deportiva, estará integrada por tres personas que tengan conocimiento en el área del Deporte Barrial y Parroquial, para lograr los objetivos institucionales de planificación, reglamentación, ejecución, control, seguimiento y evaluación; quienes serán nombrados por el directorio. (Art. 60 / Estatuto) y cumplirá su función.

Dirección: Sede Quito: Oriente E1-19 y Montufar.

Teléfono: (02) 2288570

Correo: fnlsecretaria@hotmail.com



FEDENALIGAS DEL ECUADOR

Fundado el 2 de Febrero de 1971 - Acuerdo Ministerial N° 002

CAPITULO XXII DE LOS DIRIGENTES

Art. 51.- Los presidentes o delegados de cada una de las provincias participantes en los diferentes campeonatos organizados por FEDENALIGAS, renunciaremos a seguir alguna acción legal o interponer recursos ante la justicia ordinaria, por lo que firmamos un acuerdo de confidencialidad y cumplimiento a las normas determinadas en el Reglamento de Competencia.

Art. 52.- Las impugnaciones y apelaciones que se presente en LIGAS BARRIALES, FEDERACIONES CANTONALES, FEDERACIONES PROVINCIALES, será resuelto en primera instancia por la COMISIÓN que se conforme en cada organismo, local, cantonal, provincial o nacional, y en caso de existir apelación a la resolución, actuara el última y definitiva instancia el directorio del organismo competente, sin existir recurso ante órgano superior del deporte barrial.

CAPITULO XXIII DISPOSICIONES GENERALES

Art. 53.- En caso de existir invasión de cancha por dirigentes o deportistas claramente identificados con la divisa de un club, o de la provincia, durante el desarrollo de un encuentro el club será sancionado con una multa económica de \$ 25,00 dólares americanos, la 2da. vez se duplicara el valor de la multa es \$ 50,00 dólares americanos y reincide por tercera vez perderá el encuentro en caso de haber ganado; si existiera agresiones consumadas, la sanción será de un año calendario para el club, con la no participación en las actividades deportivas a nivel provincial y nacional y la multa será de un salario básico unificado.

Art. 54.- En los eventos y campeonatos nacionales se realizará la respectiva revisión a cada deportista, quienes deberán estar presentes antes del inicio del encuentro y cumplir con las normativas establecidas en cada reglamento de la disciplina, caso contrario no podrán actuar.

Art. 55.- Los dirigentes, técnicos, jugadores, que insultaren o agredieren a cualquier dirigente nacional o provincial, serán sancionados de acuerdo al reglamento de disciplina; a todo nivel (liga. Federación cantonal, provincia y nacional y en todas las disciplinas deportivas un año calendario y si es hincha debidamente identificado será sancionado el club o la provincia a la que se pertenece con \$100,00 dólares americanos; previo un informe.

Art. 56.- Las provincias participantes en los eventos o campeonatos nacionales organizados por FEDENALIGAS del Ecuador, deberán estar obligatoriamente presente un delegado en los Congresillos Técnicos, (MODALIDAD PRESENCIAL O MIEDIANTE PLATAFORMA VIRTUAL ZOOM).

Art. 57.- La Comisión Técnica Metodológica Deportiva podrá reprogramar los fixtures en cuanto a horarios de las series en las cuales constaren los equipos que por razones reglamentarias hayan sido declarados desertores y/o casos fortuitos.

Art. 58.- En caso de comprobarse la participación de un deportista que no esté legalmente habilitado o que no cumpla con las disposiciones de este reglamento durante el desarrollo del campeonato, la comisión respectiva analizar el caso, si fuese necesario emitir la sanción respectiva, antes, durante y después del campeonato.

Art. 59.- Los deportistas que no han tenido actividad deportiva en dos años consecutivos, serán considerados libres y podrán participar en cualquier Club, Liga Barrial, Parroquial, Federaciones Cantonales, Federaciones Provinciales del deporte Barrial y Parroquial del País.

Dirección: Sede Quito: Oriente E1-19 y Montufar.

Teléfono: (02) 2288570

Correo: fnlsecretaria@hotmail.com



FEDENALIGAS DEL ECUADOR

Fundado el 2 de Febrero de 1971 - Acuerdo Ministerial N° 002

Art. 60.- Todo deportista sancionado en cada provincia por las Federaciones Provinciales y notificadas a FEDENALIGAS del Ecuador, no podrá jugar en los eventos y campeonatos nacionales.

Art. 61.- Las Federaciones Provinciales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Ecuador que NO cumplan con el 70% de participación en las actividades deportivas programadas en el año; serán sancionados con la no participación en el campeonato nacional de fútbol senior año 2025 previo al informe presentado por la comisión técnica metodológica deportiva y el cual se notificará.

Art. 62.- Todas las provincias que se inscriban en los eventos y campeonatos nacionales y no participen, no podrán inscribirse en el siguiente campeonato programado del año en vigencia; en caso de no justificar a tiempo.

Art. 63.- La Comisión Técnica Metodológica Deportiva remitirá el Reglamento General de competencia que será puesto en conocimiento al Directorio y se procederá a entregar a las provincias.

Art. 64.- En caso de que una Provincia se encuentre sin posibilidades de clasificar y se compruebe el manifiesto de generar perjuicio y favorecer a un tercero en cuanto a resultados (número excesivo de goles, presentarse con el número mínimo de deportistas y quedar en inferioridad numérica reglamentaria a propósito o no presentarse) serán sancionados con una multa de \$ 300.00 (TRESCIENTOS DÓLARES AMERICANOS).

Art. 65.- Todo deportista que haya sido inscrito en un club o provincia y a última hora no viaja al evento o campeonato nacional será sancionado con 1 año de suspensión de toda actividad deportiva barrial y parroquial, club, liga, Federación Cantonal y Federación Provincial. A excepción de caso fortuito o enfermedad debidamente justificada y comprobada.

Art. 66.- Si una Federación Provincial de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales, a través del delegado o el entrenador, procede hacer jugar a un deportista con el carnet que no le corresponde y se logra detectar antes y después por la Comisión de Deportes, se sancionará a la provincia con la no participación en esta actividad deportiva nacional en el año 2025.

Art. 67.- Las provincias sedes deberán presentar de manera obligatoria escenarios deportivos en condiciones óptimas y normas de seguridad. (PLAN DE CONTINGENCIA).

Art. 68.- El presente reglamento deberá ser remitido a los presidentes de cada provincia quienes tendrán que socializarlo con los deportistas, técnicos y dirigentes a los organismos filiales en cada provincia para que avoquen conocimiento de las disposiciones vigentes.

Art. 69.- Para seleccionar los mejores deportistas destacados en los diferentes campeonatos se tomará en cuenta los siguientes lineamientos: Técnica, habilidades, destrezas y capacidades innatas de un deportista barrial o parroquial, comportamiento dentro y fuera del campo de juego, liderazgo; los mismos que serán identificados por los delegados de FEDENALIGAS del Ecuador.

Art. 70.- Todas las Federaciones Provinciales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales, participantes en los diferentes eventos y campeonatos nacionales organizados por FEDENALIGAS DEL ECUADOR Y LA PROVINCIA SEDE, deberán cumplir con los lineamientos y normativas que el estado remita a cumplir.

Art. 71.- Todas las Federaciones Provinciales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales, participaran con los clubes campeones; con la misma nómina de jugadores que jugaron en los campeonatos internos (liga, federación cantonal y provincial) del año en vigencia, representando a su provincia. Los refuerzos estarán determinados en cada reglamento de las disciplinas deportivas.

Art. 72.- Las provincias filiales a FEDENALIGAS del Ecuador, solicitaran el AVAL correspondiente para los campeonatos de interligas e Inter cantonales, en caso de no hacerlo no podrá participar en el campeonato nacional.

Dirección: Sede Quito: Oriente E1-19 y Montufar.

Teléfono: (02) 2288570

Correo: fnlsecretaria@hotmail.com



FEDENALIGAS DEL ECUADOR

Fundado el 2 de Febrero de 1971 - Acuerdo Ministerial N° 002

Art. 73.- Es obligación que sus filiales soliciten el AVAL a sus Federaciones Provinciales para la organización de los campeonatos internos y su participación en el interligas e Inter cantonales.

Art. 74.- Cada Federación Provincial de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Ecuador, deberán remitir el calendario de competencia año 2024 a FEDENALIGAS del Ecuador el cual será remitido al Ministerio del Deporte.

Art. 75.- La Comisión de Deportes y la Comisión Técnica Metodológica Deportiva de FEDENALIGAS del Ecuador, garantizará el normal desarrollo del campeonato, para lo cual deberá socializar los reglamentos, después del congresillo técnico, a los delegados y presidentes de los clubes campeones.

Art. 76.- FEDENALIGAS del Ecuador una vez establecido y aprobado los recursos económicos 2024, hará conocer el compromiso correspondiente para los campeonatos nacionales/actividades deportivas, conjuntamente con las provincias sedes y las Federaciones Provinciales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales.

Art. 77.- En el caso que el club campeón de la provincia no pueda participar en los campeonatos nacionales, con la respectiva justificación las federaciones provinciales tendrán la facultad de designar al equipo jerárquico por su ubicación siendo este el vicecampeón.

Art. 78.- Un deportista podrá participar en 3 disciplinas deportivas diferentes siempre y cuando pertenezcan a la misma liga en el cual fue calificado.

Art. 79.- Todo equipo participante en las disciplinas de futbol podrán optar por **5 refuerzos**; futbol 7, futsal, indor, baloncesto con **3 refuerzos** y ecuo vóley con **2 refuerzos**; los mismos que se les considerara desde el club que inicio su participación en los campeonatos.

Art. 80.- No se permitirá el cambio de jugadores (**refuerzos**) en ninguna instancia de los campeonatos (**interligas y/o cantonales, provinciales y nacionales**) es decir si tomo los 5 refuerzos para jugar el interligas y de clasificar a las siguientes instancias se mantendrá con los mismos jugadores.

Art. 81.- Para la calificación de los deportistas en los campeonatos nacionales deberá tener la cédula de ciudadanía actualizada.

- a. Se permitirá participar con cédulas de ciudadanía caducadas en el año en curso, hasta 3 meses antes de la realización del torneo nacional.
- b. Excepto las categorías Sub 12, Sub 18 y juveniles deberán estar actualizadas a la fecha, si las cédulas de ciudadanía, fueron emitidas desde el año 2021 son válidas para jugar.

Art. 82.- El jugador que se encuentre inscrito o registrado y no tenga actuaciones, siempre y cuando la ficha no tenga datos para su verificación, será considerado deportista barrial.

Art. 83.- SI LAS LIGAS BARRIALES, FEDERACIONES CANTONALES Y PROVINCIALES INICIAN SUS CAMPEONATOS EN EL MISMO AÑO 2024, ESTOS TORNEOS NO SERÁN VÁLIDOS PARA LA PARTICIPACIÓN DEL PRÓXIMO AÑO 2025, POR INCUMPLIR LA NORMATIVA EN EL ART. 7 DEL REGLAMENTO GENERAL, SIENDO QUE EL REGISTRO, CALIFICACIÓN Y PASES DE LOS DEPORTISTAS SE LO DEBE REALIZAR DESDE EL 1ERO. DE ENERO DEL AÑO 2025.

Dirección: Sede Quito: Oriente E1-19 y Montufar.

Teléfono: (02) 2288570

Correo: fnlsecretaria@hotmail.com



FEDENALIGAS DEL ECUADOR

Fundado el 2 de Febrero de 1971 - Acuerdo Ministerial N° 002

DISPOSICION FINAL

Art. 84.- PARA SANCIONAR TODO LO QUE NO SE ENCUENTRE PREVISTO EN EL PRESENTE REGLAMENTO, LA COMISION TECNICA METODOLOGICA DEPORTIVA ES AUTORIZADA POR EL DIRECTORIO DE FEDENALIGAS, PARA TOMAR RESOLUCIONES NECESARIAS GUARDANDO EL BUEN CRITERIO DEPORTIVO Y AMPARÁNDOSE EN EL PRESENTE REGLAMENTO, REGLAMENTO DE DISCIPLINA PENAS Y SANCIONES DE FEDENALIGAS, Y DE SER EL CASO EN LOS REGLAMENTOS INTERNACIONALES EN LA PARTE PERTINENTE QUE LE CORRESPONDA, DICHAS RESOLUCIONES SERVIRÁN PARA SENTAR JURISPRUDENCIA EN CASOS ANALOGOS.

Art. 85.- Una vez que el directorio de FEDENALIGAS de Ecuador, tenga conocimiento del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETENCIA PARA LOS EVENTOS Y CAMPEONATOS RECREATIVOS NACIONALES BARRIALES Y PARROQUIALES 2024, se dispone para que se dé cumplimiento de manera obligatoria en cada una de las Federaciones Provinciales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales, con sus organismos deportivos filiales.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

DEROGATORIA

DADO: La Comisión Técnica Metodológica Deportiva, en la fecha 15 de marzo 2024, mediante la plataforma virtual zoom, analizó y reformo el Reglamento General para los campeonatos nacionales/actividades recreativas 2024

ÚNICA. - Deróguese los reglamentos generales anteriores.

DISPOSICIÓN FINAL:

ÚNICA. – Cualquier modificación al reglamento se lo hará conocer por medios oficiales de FEDENALIGAS del Ecuador. Caso contrario no serán autorizados sus campeonatos. Las disposiciones de este reglamento, sus reformas y derogaciones entrarán en vigencia desde la fecha de conocimiento por el directorio una vez entregado por la Comisión Técnica Metodológica deportiva; dado y suscrito el 01 de abril de 2024

DADO Y APROBADO EL PRESENTE REGLAMENTO GENERAL PARA LOS CAMPEONATOS NACIONALES /ACTIVIDADES RECREATIVAS 2024.

Alex Arévalo

Edwin Castro

Ángel Márquez

COMISIÓN TÉCNICA METODOLÓGICA DEPORTIVA

Dirección: Sede Quito: Oriente E1-19 y Montufar.

Teléfono: (02) 2288570

Correo: fnlsecretaria@hotmail.com